Contrato N° 12

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario s (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GEMINIS IND Y COM S.R.L, domiciliada en Acosta Ñu 882, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Nancy Oreggioni, con Cédula de Identidad N° 1,031.203, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de Útiles "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	6.900.094

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 274.399

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6/14 para P, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Erssan.* La adjudicación fue realizada según Resolución N°2 del Acta 475/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	almohadillas azul para sello manuales. Medianos	Kofa	China	*Unidad*	10	*3.500*	**35.000**
2	2	almohadillas negro para sello manuales. Medianos	Kofa	China	*UNIDAD*	10	*3.500*	**35.000**
3	3	sujeta papel 32mm	**Praise**	China	*UNIDAD*	5	*3.500*	**3.510**
4	4	sujeta papel 41mm	Praise	China	*UNIDAD*	5	*702*	**2.230**
5	5	bibliorato lomo ancho. Tamaño oficio	Geminis	Nacional	*UNIDAD*	150	*446*	**795.000**
6	6	bibliorato lomo ancho. Chico	Geminis	Nacional	*UNIDAD*	30	*5.300*	**159.000**
7	7	bibliorato lomo fino. Tamaño oficio	Geminis	Nacional	*UNIDAD*	150	*5.300*	**82.500**
8	8	block para nota autoadhesivas	Eagle	China	*UNIDAD*	100	*550*	**156.000**
9	14	clip chico de metal N° 3	Square	China	*UNIDAD*	20	*1.090*	**21.800**
10	15	clip grande de metal N° 8	Square	China	*UNIDAD*	20	*2.600*	**52.000**
11	16	corchete N° 8	Acc	Brasil	*UNIDAD*	30	*5.570*	**167.100**
12	17	minas para portaminas 0.5	Faber Castell	Brasil	*UNIDAD*	20	*840*	**16.800**

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

Sonia Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

13	18	recambios para cuter o estilete	Chino	China	UNIDAD	10	264	2.640
14	20	carpetas archivadoras plastificadas tipo colgantes	Geminis	Nacional	UNIDAD	100	2.260	226.000
15	21	CD- R	Digiklone	Nacional	UNIDAD	150	840	126.000
16	22	CD-RW	TDK	Usa	UNIDAD	50	4.050	202.500
17	23	cinta adhesiva para embalar color transparente	de	Nacional	UNIDAD	45	5.174	232.830
18	24	cinta adhesiva para embalar color marron	de	Nacional	UNIDAD	45	5.174	232.830
19	25	cinta adhesiva tipo scotch	Polo	Nacional	UNIDAD	30	686	20.580
20	26	corrector líquido	Acricolor	Nacional	UNIDAD	20	1.920	38.400
21	27	libro de registros tipo actas 100 hojas	vero	Nacional	UNIDAD	10	15.840	158.400
22	28	desgrampadoras	Chino	China	UNIDAD	50	1.820	91.000
23	29	DVD-R	Digiklone	Nacional	UNIDAD	100	840	84.000
24	30	DVD-RW	TDK	Usa	UNIDAD	50	3.240	162.000
25	31	cuter o estilete	Chino	China	UNIDAD	10	1.100	11.000
26	33	marcador fino color azul	Geminis	India	UNIDAD	20	580	11.600
27	34	marcador fino color negro	Geminis	India	UNIDAD	20	580	11.600
28	35	marcador fino color verde	Geminis	India	UNIDAD	20	1.500	30.000
29	36	marcador grueso color azul	Geminis	India	UNIDAD	20	1.500	30.000
30	[illegible]	marcador grueso color [illegible]	Geminis	India	UNIDAD	20	1.500	30.000

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901 853
(021) 906.391
(0984) 755.350

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

31	39	marcador grueso color rojo	Geminis	India	*UNIDAD*	20	*850*	**17.000**
32	41	moja dedos	Chino	China	*UNIDAD*	10	*2.190*	**21.900**
33	42	gomitas para billetes	Alamo	China	*UNIDAD*	10	*23.400*	**234.000**
34	43	paquetes ojalillos autoadhesivas	Pegasola	Argentina	*UNIDAD*	5	*7.680*	**38.400**
35	44	dispositivo de memorias USB. Tipo Pen Drive 4GB	Sandisk	usa	*UNIDAD*	8	*30.000*	**240.000**
36	45	dispositivo de memorias USB. Tipo Pen Drive 8GB	Sandisk	usa	*UNIDAD*	8	*32.400*	**259.200**
37	46	dispositivo de memorias USB. Tipo Pen Drive 16GB	Sandisk	usa	*UNIDAD*	8	*48.000*	**384.000**
38	47	perforadoras para dos agujeros	Chino	China	*UNIDAD*	30	*42.000*	**1.260.000**
39	48	plasticolas en barra	Kores	China	*UNIDAD*	15	*1.920*	**28.800**
40	49	plasticolas en líquido	Plasticolar	Nacional	*UNIDAD*	14	*1.100*	**15.400**
41	50	portaminas 0,7	Faber Castell	Brasil	*UNIDAD*	50	*2.160*	**108.000**
42	53	reglas plasticas o acrílicas 30cm	Best	China	*UNIDAD*	30	*790*	**23.700**
43	54	sacapuntas	Geminis	China	*UNIDAD*	30	*400*	**12.000**
44	55	banderitas señaladoras autoadhesivas	Pizzini	Argentina	*UNIDAD*	20	*5.560*	**111.200**
45	56	separadores en colores	Alamo	China	*UNIDAD*	18	*5.893*	**106.074**
46	57	tijeritas mediamas	Chino	China	*UNIDAD*	20	*3.100*	**62.000**

Total: *6.900.094*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes seis millones novecientos mil noventa y cuatro.

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

Econ. Cristina Solana Muí
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por treinta dias

7. . PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas N° 1921. Edif. Automotor. 1° Piso. Erssan.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativo Financiero.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. A través de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901 853
(021) 906.391
(0984) 755 380

Econ. Cristina Soiana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el ERSSAN estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL EL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al ERSSAN a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.

b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados. En estos casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901 [illegible]
(021) 906.391
(0984) 7[illegible]

Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.

Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 1 del mes de Agosto del 2014.

Econ. Cristina Solana, en nombre de la Contratante.

Lic. Nancy Oreggioni, en nombre del Proveedor.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350